



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ISRAEL CASTRO CASILLAS, COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. El “INFO” por conducto de su representante declara:
 - I.1 Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
 - I.2 Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
 - I.3 Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “**LEY DE TRANSPARENCIA**” que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.
 - I.4 Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante “**LEY DE DATOS**”.
 - I.5 Que de conformidad con los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México en adelante “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, 37, párrafo primero de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/IR/017/2023

y artículo 78 de la “**LEY DE DATOS**”, es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.

- I.6 Que es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, la “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en adelante “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7 Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8 Que el Dr. Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, fue nombrado Comisionado Presidente de este Órgano Garante, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**REGLAMENTO INTERIOR**”, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del “**REGLAMENTO INTERIOR**”, son atribuciones del Comisionado Presidente supervisar y dirigir la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.
- I.10 Que, para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, en fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11 Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/IR/017/2023

- I.12 Que este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INFO/IR/05/2023, publicado en la página del “INFO” el día 22 de noviembre de 2023, realizado de conformidad con los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 fracción II, 32, 33, y 35 fracción IV de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

Mismo que se notificó a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” mediante oficio número MX09.INFO/DAF/6.1.3R/0984/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del “INFO”.

- I.13 Que la partida presupuestal 3511 denominada “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles” a las cuales afecta el presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de las obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con el oficio número MX09.INFO/DAF/5.14/0890/2023, de fecha 6 de noviembre de 2023, mediante el cual se comunica una suficiencia por \$550,798.40 (Quinientos cincuenta mil setecientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.)

Proyecto 5002 Dirección de Administración y Finanzas \$550,798.40 (Quinientos cincuenta mil setecientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.)

- I.14 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle La Morena número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de su representante declara:

- II.1 Es una persona física de nacionalidad mexicana con actividad empresarial y capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones previstas en el presente contrato.

II.2 Que su Clave Única de Registro de Población es [REDACTED]

- II.3 Que entre sus actividades se encuentra entre otras, la fabricación de muebles de oficina y estantería, otros intermediarios del comercio al por menor y que su actividad empresarial no se contrapone a la naturaleza del presente contrato.

- II.4 Que se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

ELIMINADO: Clave de elector.
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/IR/017/2023

- II.6 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.
- II.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter fiscal.
- II.8 Que conoce el contenido y alcance de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- II.9 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.
- II.10 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **“INFO”**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **“INFO”**; y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.
- II.11 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo Técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.12 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED] para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. **“LAS PARTES”** declaran de forma conjunta:

- III.1 Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2 Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar su validez.
- III.3 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

ELIMINADO: Domicilio.
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento al domo de las instalaciones que ocupa el “INFO” en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO A PAGAR.

El importe que el “INFO” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por concepto de la prestación de “LOS SERVICIOS”, será de \$363,500.00 (Trescientos sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más \$58,160.00 (Cincuenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$421,660.00 (Cuatrocientos veintiún mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL
Desmontaje de policarbonato blanco; 235 m2.	\$13,500.00	\$13,500.00
Limpieza, reparación, preparación, suministro de aplicación de pintura para estructura metálica existente para extender la vida útil; 44m2.	\$120,000.00	\$120,000.00
Suministro y colocación de lámina de policarbonato celular de 8 mm de espesor, en color blanco, para techo. 235 m2.	\$100,000.00	\$100,000.00
Anclado con pija galvanizada de 1 ½” x ¼”, deberá incluir perfil H para unión de hojas y perfil U en perímetro. 73 m2.	\$30,000.00	\$30,000.00
Suministro y aplicación de poliuretano color negro para sellado de policarbonato.	\$30,000.00	\$30,000.00
Servicio de carga y acarreo a disposición final de material desmantelado, incluye mano de obra y equipo de transporte.	\$70,000.00	\$70,000.00
	SUBTOTAL	\$363,500.00
	IVA	\$58,160.00
	TOTAL	\$421,660.00



TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará, de conformidad con **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos a entera satisfacción del **"INFO"** y será cubierto por la Dirección de Administración y Finanzas del **"INFO"**, en tantas exhibiciones sean necesarias, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

El pago se realizará por el **"INFO"** siempre y cuando la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentre a su nombre y coincida con su Registro Federal de Contribuyentes.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de la aplicación de penas convencionales que en su caso se determinen conforme al presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido administrativamente el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se obliga a reintegrarlos inmediatamente al **"INFO"**.

CUARTA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** que requiere el **"INFO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se cumplan con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

El periodo de prestación de **"LOS SERVICIOS"** será contados a partir del fallo y hasta el 27 de diciembre 2023 a entera satisfacción del **"INFO"** de conformidad a los términos y condiciones previstas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

SEXTA.- PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar **"LOS SERVICIOS"** previstos en el presente contrato y señalados en el Anexo Técnico, dentro el periodo señalado del **04 al 27 de diciembre de 2023** en el domicilio del **"INFO"** señalado en el presente contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- a) Prestar **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y calendarización prevista en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este contrato.



- b) Responder de los “**LOS SERVICIOS**” prestados al “**INFO**” de conformidad al presente contrato y su Anexo Técnico.
- c) Ser el único responsable cuando “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, no se hayan prestado de conformidad a lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos, “**INFO**” podrá ordenar la reposición de “**LOS SERVICIOS**” que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- d) Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aceptación previa y por escrito del “**INFO**”.
- f) Enviar la (s) factura (s) a las cuentas de correo electrónico: hector.tamayo@infocdmx.org.mx.

L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla: sandra.mancebo@infocdmx.org.mx

L.A.E. Julio César Servín Juárez: julio.servin@infocdmx.org.mx

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “**INFO**” se compromete a:

- a) Cubrir el pago de “**LOS SERVICIOS**” prestados de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en el presente contrato.
- b) Proporcionar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” las facilidades necesarias para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato.
- c) A través de la Dirección de Administración y Finanzas verificar y supervisar la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato de conformidad a los términos y condiciones señalados en el Anexo Técnico.

NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El “**INFO**” designa a la L.C.P Sandra Ariadna Mancebo Padilla y al L.A.E. Julio César Servín Juárez, como las personas servidoras públicas responsables para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita asegurar el cumplimiento del objeto pactado en el mismo y en su Anexo Técnico.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento jurídico. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.



Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el **“INFO”** y a un debido tratamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre **“LOS SERVICIOS”** que preste para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a resarcir al **“INFO”** cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el **“INFO”** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ni de su personal.

El personal que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ocupará con motivo del cumplimiento de este contrato, estará bajo su responsabilidad directa y única y, como consecuencia, en ningún momento se considerará al **“INFO”** como patrón solidario o sustituto, ni a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el **“INFO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **“INFO”** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al **“INFO”** y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **“INFO”** de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito del **“INFO”**.



DÉCIMA QUINTA.-PENA CONVENCIONAL.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en atraso en la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato y descritos en su Anexo Técnico, el “INFO” aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, el “INFO” a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÉRMINACIÓN ANTICIPADA.

El “INFO” podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “INFO”; por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por el “INFO”.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, mediante la presentación de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello y/o cheque de caja o nominativo, a favor del “INFO” por un importe del 10% del monto total del presente contrato sin considerar impuestos.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.



VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el "INFO" podrá bajo su responsabilidad suspender el presente contrato y la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados hasta la fecha de suspensión.

Si al término del plazo de suspensión no puede continuarse con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato el "INFO" podrá determinar e iniciar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", y de forma supletoria serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

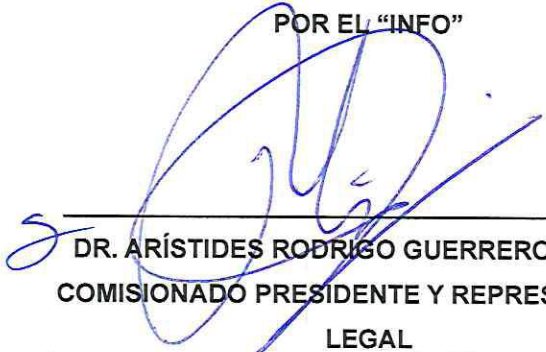


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/IR/017/2023

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día dieciocho de diciembre de 2023.

POR EL "INFO"




DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ELIMINADO: Rúbricas y Firmas
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

C. ISRAEL CASTRO CASILLAS



L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios que consta de 11 fojas útiles, escritas por el anverso y reverso, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México e Israel Castro Casillas.



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL DOMO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ("INFO").

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México requiere el servicio de mantenimiento al domo, mismo que consiste en el cambio del policarbonato, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades del personal del "INFO".

Asimismo, resulta fundamental señalar que actualmente el "INFO" no cuenta con personal especializado para llevar a cabo las actividades de mantenimiento correspondiente al objeto de esta contratación.

Lo anterior, con el objeto de mantener en óptimas condiciones y prolongar la vida útil del domo que forma parte de las instalaciones del inmueble y con ello evitar filtraciones.

Los trabajos deberán de realizarse con personal capacitado, equipo de protección, instrumentación, asignación de equipo y herramienta y el suministro oportuno de componentes, refacciones menores y mayores, accesorios nuevos y originales, así como de los insumos, consumibles y materiales que garanticen la correcta ejecución de los mantenimientos, a fin de procurar la hermeticidad, seguridad, conforme al alcance, plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa, que se indican en este Anexo Técnico y los pactados en el contrato y sus anexos, los servicios requeridos en el inmueble deberán de ejecutarse conforme a lo siguiente:

I.- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

La vigencia de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 27 de diciembre de 2023.

II.- PARTIDA PRESUPUESTAL

3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

III.- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

INMUEBLE	UBICACIÓN
Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y rendición de Cuentas de la Ciudad de México. "INFO"	La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.



V.- NORMAS APLICABLES

Con base en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su fracción VII, que a la letra indica:

VII.-Descripción completa de los bienes o Servicios, información específica sobre el mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato, especificaciones y normas que, en su caso, sean aplicables, dibujos, cantidades, muestras, pruebas que se realizarán y, de ser posible, método para ejecutarlas, y periodo de garantía y, en su caso, otras opciones de cotización;

Se deberá de observar lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**

Lo anterior sin menos cabo de la obligación de cumplimiento a las demás normas que resulten aplicables de manera parcial o total para garantizar la prestación de los servicios.

VI.- Características para el Servicio:

El servicio se realizará en el domo central que se encuentra en las instalaciones que ocupa el "INFO", por lo que se requiere que el personal realice trabajos de mantenimiento, cuando la naturaleza de las maniobras a realizar implique quedar a la intemperie el área donde se encuentra o que los trabajos representen un riesgo a los trabajadores.

VII. -Reparaciones en caso de daño durante el servicio

Responderá y pagará cualquier daño que se llegara a ocasionar en las instalaciones del "INFO", o vehículos estacionados, durante la prestación del servicio.

VIII.- Materiales

Para el adecuado servicio de mantenimiento el prestador de servicios deberá proporcionar en todo momento el material, herramientas y utensilios necesarios para que su personal realice el mantenimiento en las instalaciones del "INFO".

IX.- Coordinación y Supervisión

La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de coordinar al personal que realice los trabajos de mantenimiento, para lo cual designará a un representante de la Jefatura de Departamento (JUD) de Adquisiciones y Servicios Generales, a efecto de que él mismo se coordine con el supervisor del prestador de servicios.

Asimismo, el personal del prestador de servicios deberá reportarle a la JUD de Adquisiciones y Servicios Generales cualquier afectación en las instalaciones ocasionada por los trabajos contratados, mismos que reparará.

X.- Disciplina y Conducta

El personal del prestador de servicios que asista a las instalaciones del "INFO" deberá observar en todo momento buena conducta y disciplina, dirigiéndose al personal del Instituto y a sus compañeros, de forma cordial y con absoluto respeto.

Se prohíbe al personal de mantenimiento presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún estupefaciente, psicotrópico o droga enervante. En caso de suceder así, no se les permitirá el acceso a las instalaciones y se dará aviso al prestador de servicios.

XI.- Currículum del prestador de servicios

El prestador de servicios deberá presentar currículum de la empresa firmado, con los principales clientes a los que ha atendido, tiempo o periodos en los que los ha atendido, así como el nombre, dirección, teléfono, contacto y correo electrónico de esos clientes.

XII.- Seguridad Social

El prestador de servicios será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento del contrato, por lo que deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole.

XIII.- Precios

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional, desglosando claramente los importes totales. Además, los precios que correspondan deberán mantenerse firmes hasta el 31 de diciembre de 2023.

No se otorgará anticipo alguno. Por ningún concepto podrán solicitar incremento a los precios consignados en las propuestas presentadas.

XIV.-Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas a plena satisfacción del "INFO". Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago, además deberá presentar evidencia fotográfica del trabajo realizado.

XV. Garantía de vicios ocultos

El prestador de servicios quedará obligado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 12 meses, por lo que deberá presentar por escrito en hoja membretada y firmada la garantía. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación.

XVI. Actividades del servicio solicitado

El "INFO" designará un espacio, donde el prestador de servicios deberá preparar los materiales que se van a colocar y limitar las maniobras a ese espacio, donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, ya que es un estacionamiento que no es propiedad del Instituto.



Los trabajos por realizar se ejecutarían en un horario de 8:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, así como sábado y domingo cuando sea necesario; el prestador de servicios deberá garantizar todas las medidas de seguridad para los trabajadores, que debe incluir el uso de casco y chaleco reflejante todo el tiempo.

En caso de causar algún daño a los vehículos estacionados deberá responder por los mismos, por lo que es necesario tomar medidas de seguridad.

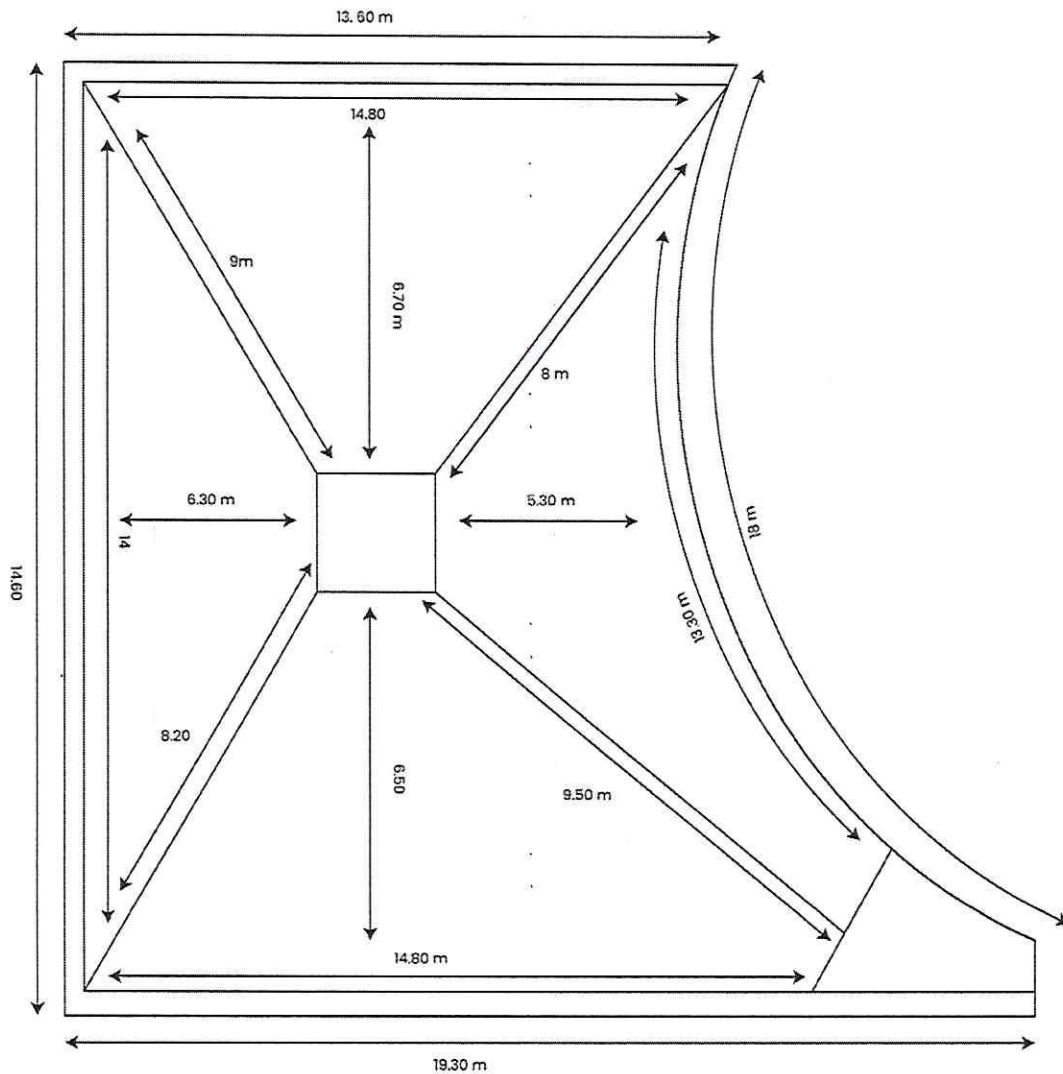
El prestador de servicios podrá acudir al "INFO" para realizar el levantamiento de información para corroborar servicios, medidas y trabajos requeridos por la convocante.

A continuación, se indican las características mínimas requeridas, pero el prestador de servicios podrá ofertar otras si lo considera necesario:

- Plan de trabajo (documento) para el desarrollo del servicio.
- Desmontaje de policarbonato **blanco**; 235 m².
- Limpieza, reparación, preparación, suministro de aplicación de pintura para estructura metálica existente para extender la vida útil; 44m².
- Suministro y colocación de lámina de policarbonato celular de 8 mm de espesor, en color blanco, para techo. 235 m².
- Anclado con pija galvanizada de 1 ½" x ¼ ", deberá incluir perfil H para unión de hojas y perfil U en perímetro. 73 m².
- Suministro y aplicación de poliuretano color negro para sellado de policarbonato.
- Servicio de carga y acarreo a disposición final de material desmantelado, incluye mano de obra y equipo de transporte.
- Servicio de recubrimiento y señalamiento de protección para la ejecución del desmontaje y montaje de la lámina de policarbonato.
- Memoria fotográfica (documento) del antes y después de los trabajos realizados.



Medidas del domo:

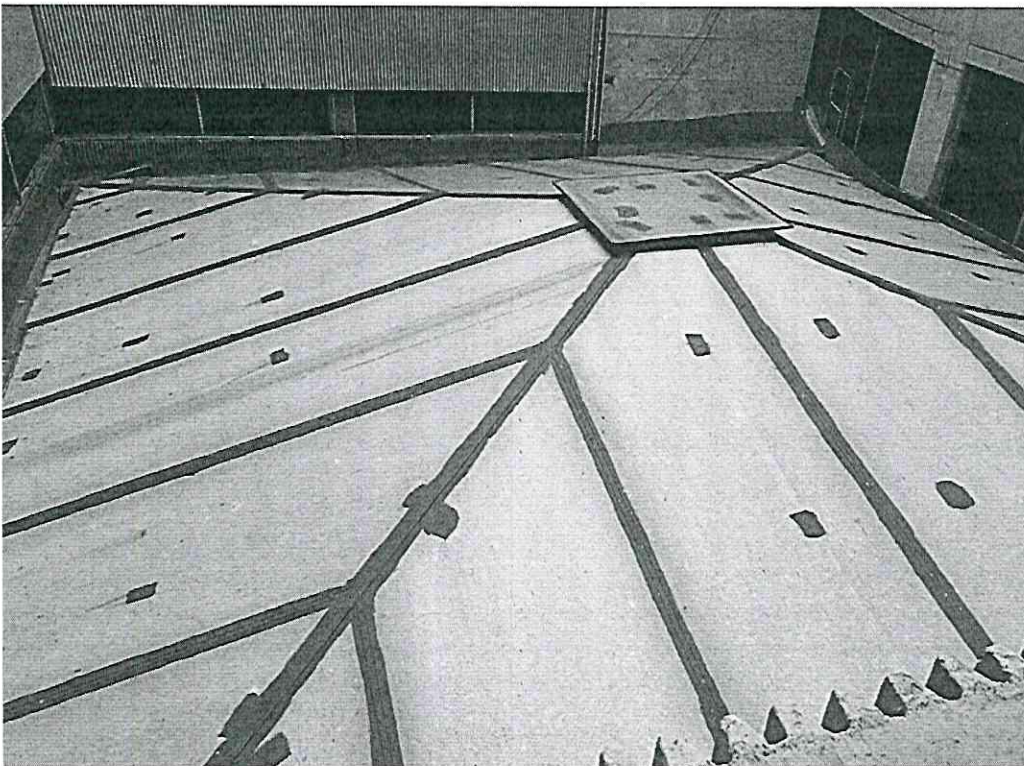


Fotografías del domo actualmente:

Vista interior



Vista exterior



2



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de
la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**”.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en **Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México** con número telefónico **55 56 36 46 36**, ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>